



AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a. Francisca Llopis Cánovas

CONCEJALES:

D^a. Josefa Alapont Llopis

D. Rubén Molina Fernández

D. Nicolás Pérez González

D. Manuel Benito Valero Cases

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a. Trinidad Gil Garrigues

Siendo las 17,15 horas del día 1 de diciembre dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Francisca Llopis Cánovas, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, por medios telemáticos a través de la aplicación Zoom, para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE Y 14 DE OCTUBRE DE 2020.

Vistas las actas de las sesiones de fechas 29 de septiembre y 14 de octubre de 2020 cuyas copias han sido distribuidas a todos los concejales junto con la convocatoria de las sesiones la presidenta preguntó si algún miembro del pleno formulaba alguna observación a las mismas.

No se suscitan más objeciones o rectificaciones a las actas, por lo que se consideran aprobadas por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

2. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y EL AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (EXPTE. 105/2020)

Dado que la prórroga del convenio de colaboración para la prestación de servicios sociales entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Beniparrell, aprobada por el Pleno en fecha 21.05.2020 no pudo ser realizada





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Atendido que puede suscribirse un convenio de colaboración para la prestación de dichos servicios con el Ayuntamiento de Alfafar , cuyo tenor literal es el siguiente:

“REUNIDOS

*De una parte, D. Juan Ramón Adsuara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alfafar, asistido por la **Secretaria, XXXXXXX***

De otra parte, D^a Francisca Llopis Cánovas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, asistido por la Secretaria, Trinidad Gil Garrigues.

En virtud de las competencias otorgadas en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Primero. *Que el xx de xx de 2020, se suscribe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona y el Ayuntamiento de Alfafar ante la falta de recursos humanos de Ayuntamiento de Llocnou de la Corona para la prestación de Servicios Sociales Generales y con un periodo de duración de un año.*

La competencia para suscribir el presente Convenio se justifica en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ACUERDAN

Primero. – Objeto del presente Convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración del Ayuntamiento de Alfafar con el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, que se referirá a programas de Servicios Sociales





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Generales incluido el reconocimiento y valoración de la situación de Dependencia así como la gestión y tramitación de las subvenciones que se puedan solicitar con respecto a los Servicios sociales, siempre que el buen funcionamiento de los servicios lo permita.

Segundo. – Obligaciones y compromisos de las partes

El Ayuntamiento de Alfafar se compromete a la prestación de servicios en materia de Servicios Sociales será gratuita para la ciudadanía de Llocnou de la Corona.

El Ayuntamiento de Llocnou de la Corona se obliga a:

- 1) Facilitar a Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alfafar la información necesaria para llevar a cabo su labor. La intervención que requiera recursos económicos municipales dependerá de la asignación que el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona realice.*
- 2) Solicitar y justificar en tiempo y forma la subvención anual a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia para el sostenimiento de los servicios sociales municipales.*
- 3) Otorgar una subvención al Ayuntamiento de Alfafar para el sostenimiento de sus servicios sociales en el mismo importe que la subvención percibida por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia en materia de personal.*

En el caso de que el Ayuntamiento Llocnou de la Corona no percibiese la subvención de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, por causas imputables al Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, este hecho no impedirá que el Ayuntamiento de Alfafar recibiese el importe de la subvención prevista.

El Ayuntamiento de Alfafar se obliga a destinar a al/la profesional que se dedica a intervención en el Ayuntamiento de Alfafar a prestar servicios de profesional de referencia en el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona.

Tercero. – Régimen de prestación del servicio

El montante total de horas mensuales ascenderá a la cantidad de horas que aporte la Diputación Provincial para la contratación de Equipo Social Base (ya que se incluyen también visitas domiciliarias, gestiones, realización de informes y demás trámites que sean necesarios para la prestación del servicio. El horario será de 6'5 horas semanales.

Cuarto. – Lugar de prestación del servicio

El servicio anteriormente descrito, se prestará en las dependencias municipales de Llocnou de la Corona, salvo casos extraordinarios.





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Quinto. - Incumplimientos de las partes

El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cada una de las partes dará lugar, previa denuncia de la parte no incumplidora, a la resolución del presente Convenio.

Sexto. – Interpretación del Convenio

El presente Convenio se interpretará de acuerdo con lo establecido por ambos Ayuntamientos. La falta de acuerdo dará lugar a la resolución.

Séptimo. – Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y será prorrogable.

Octavo. – Eficacia del Convenio

La validez y eficacia del presente documento queda supeditada a la aprobación de este por el órgano correspondiente de los Excmos. Ayuntamientos.

Y para que conste firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados anteriormente.”

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 21.05.2020 sobre prórroga del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Beniparrell para la prestación servicios sociales

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración para la prestación de los servicios sociales con el Ayuntamiento de Alfafar transcrito en la parte expositiva de ese acuerdo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa D^a Francisca Llopis Canovas para la firma de este convenio.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alfafar para su conocimiento y efectos oportunos

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EXPTE.20/2020

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los arts. 40 a 42 del RD 500/90 que la desarrolla, se justifica la posibilidad de modificar créditos en el presupuesto de gasto del vigente ejercicio, por transferencia de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.

Atendida la Providencia de la Alcaldía en la que se especifica la modalidad de modificación de créditos, la financiación de la operación y su justificación, así como el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se propone para su aprobación por el Pleno el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de distinta área de gasto, siguiente:

| CRÉDITOS MODIFICADOS | | | | FINANCIACIÓN | | |
|------------------------------------|-----------|------------------------|---------|--------------|---|----------|
| Modalidad | Partida | Denominación | Importe | Partida | Concepto | Importe |
| Transferencia de créditos positiva | 133.62201 | Dirección Obra Almacen | 2733,29 | 163.22700 | Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos | 500,00 |
| | | | | 920.226.99 | | 500,00 |
| | | | | 338.226,09 | | 1000,00 |
| | | | | 912.22601 | | 733,29 |
| TOTAL EUROS | | | 2733,29 | TOTAL EUROS | | 2.733,29 |

Segundo. Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Tercero. Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la Conselleria de Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos”

El Pleno del Ayuntamiento Acuerda aprobar por unanimidad lo propuesto por la Alcaldía, declarando la modificación inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan producir.





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO, PLANTILLA PERSONAL Y RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2021 Expte.89/2020

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Proyecto de Presupuesto General para el 2021 con la documentación, anexos e informes que preceptivamente se le unen, y las Bases de Ejecución que han de regir para el mismo.

Vista la plantilla y la relación de puestos de trabajo para el 2021.

El Pleno del ayuntamiento **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente, y definitivamente en el caso de que no se produzcan reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, con el siguiente resumen por capítulos:

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------------|--|-------------------|
| CAP | DENOMINACIÓN | 2.021 |
| 1 | Gastos de Personal | 65.165,33 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y de servicios | 30.389,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.900,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y Otros imprevistos | 20.000,00 |
| Op. Ctes. | OPERACIONES CORRIENTES | 117.454,33 |
| 6 | Inversiones reales | 14.495,76 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| Op. Capital. | OPERACIONES DE CAPITAL | 14.495,76 |
| 8 | Activos financieros | |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| Op. Financieras | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| Total | Total Presupuesto | 131.950,09 |

ESTADO DE INGRESOS





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

| CAP | DENOMINACIÓN | 2.021 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 1 | Impuestos directos | 34.517,65 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 3.063,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 85.529,44 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 8.840,00 |
| Op. Ctes. | | 131.950,09 |
| 6 | Enajenación inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| Op. Capital. | OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | Variación Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Variación Pasivos financieros | 0,00 |
| Op. Financieras | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| Total | | 131.950,09 |

2º. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021

3º. Aprobar la plantilla de personal, que a continuación se resume, y la relación de puestos de trabajo para 2021:

| PLANTILLA DE PERSONAL | | Nº plazas |
|--|--|-----------|
| A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS. | | 3 |
| HABILITADOS ESTATALES | | EXIMIDO |
| ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL: | | |
| | Subescala auxiliar (GRUPO C1) | 1 |
| | Subescala auxiliar (GRUPO C2) | 1 |
| ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: | | |
| | Subescala Servicios Especiales (GRUPO APF) | 1 |





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

| | | | |
|--|--|--|----------|
| B).- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL: | | | 0 |
| | | | 0 |
| C).- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL: | | | 0 |

| | | |
|--|------------------|----------------|
| A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS. | Nº plazas | 3 |
| HABILITADOS NACIONALES: | | EXIMIDO |
| ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL: | | |
| <i>Subescala auxiliar C1</i> | | 1 |
| <i>Subescala auxiliar C2</i> | | 1 |
| ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: | | |
| Operario Oficios Múltiples: E (agrupaciones profesionales) | | 1 |
| B).- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL: | | 0 |
| C).- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL: | | No hay. |

| RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO | | | |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|---|
| Número de plazas | 1 | 1 | 1 |
| Denominación puesto | Administrativo | Auxiliar Administrativo | Operario Oficios Múltiples |
| Escala/clase: | Administración General | Administración General | Administración Especial |
| Subescala/categoría: | Administrativo | Auxiliar | Servicios especiales |
| Dedicación: | 100% | 100% | 30% |
| Grupo: | C1 | C2 | E (profesional sin requisito de titulación) |
| Complemento de Destino: | 20 | 14 | 10 |
| Complemento Específico (14 pagas): | 7.803,32 | 5.957,56 | 1.373,96 |





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

| | | | |
|------------------|--------------------|-----------|--------------------|
| Forma de ingreso | Concurso-Oposición | Oposición | Concurso-Oposición |
| situación | Propiedad | vacante | vacante |

4. Someter el presente acuerdo a información pública durante quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando definitivamente aprobado si no se producen reclamaciones.”

El Pleno del Ayuntamiento ACUERDA aprobar por unanimidad lo propuesto por la Alcaldía

5. PROPUESTAS URGENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación, el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control.

No se presentó ninguna.

6.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Concluida la parte resolutive de la sesión, se procede a tratar los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, relativos a la función del Pleno de control y fiscalización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

6.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020, DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Se da cuenta al Pleno de los informes correspondiente al trimestre indicado, emitido por la secretaria-interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

6.2. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020 , EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

Se da cuenta del informe realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla, correspondiente al trimestre indicado; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

6.3.- INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Por Secretaria se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención sobre fiscalización de la gestión presupuestaria del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de la función interventora prevista en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el secretario-interventor que suscribe, eleva al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente INFORME:

- 1) El artículo 218 de la mencionada Ley, dispone que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- 2) En materia de gastos, se han realizado los siguientes reparos: NINGUNO
- 3) En materia de ingresos, no se han detectado anomalías.
- 4) Se adjuntan a la presente estados de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos a fecha actual a los efectos de conocimiento por el Pleno de la situación económico-financiera del Ayuntamiento y acta de arqueo a 31/04/2020.

6.4 DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, que en extracto son las siguientes:

| | | |
|-----|------------|---|
| 108 | 23/09/2020 | Concesión de ayuda escolar destinada a la compensación de gastos de escolarización para el curso 2020-2021 |
| 109 | 25/09/2020 | Aprobación relaciones contables 17 y 18 |
| 110 | 30/09/2020 | Contrato servicios para la Redacción de proyecto técnico de peatonalización del casco urbano del Ayuntamiento de Llocnou de la Corona |
| 111 | 02/10/2020 | Contrato menor suministro, adquisición material de protección individual (mascarillas) |
| 112 | 02/10/2020 | Devolución aval contrato servicios urbanísticos |





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

| | | |
|-----|------------|---|
| 113 | 02/10/2020 | Expediente de Modificación de Créditos GEN/2020/05: generación de créditos por ingresos |
| 114 | 07/10/2020 | Convocatoria Pleno extraordinario núm. 4/2020 |
| 115 | 12/10/2020 | Caja fija 03-2020 |
| 116 | 14/10/2020 | Solicitud de exención del IVTM de Olvido Madrigal Almendros-Representante Andrés López Madrigal |
| 117 | 16/10/2020 | Contrato menor suministro, adquisición material de protección individual (mascarillas) 100 unidades |
| 118 | 19/10/2020 | Contrato de pintura de la planta primera del ayuntamiento en el municipio de Llocnou de la Corona |
| 119 | 22/10/2020 | Baja definitiva en tasa vados |
| 120 | 26/10/2020 | Coste efectivo de los Servicios 2019 |
| 121 | 26/10/2020 | Día de Vacaciones 2020 funcionario municipal. Miguel Aznar Martínez |
| 122 | 27/10/2020 | Aprobación relaciones contables 19 y 20 |
| 123 | 27/10/2020 | Prescripción del impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. |
| 124 | 28/10/2020 | Caja fija 04-2020 |
| 125 | 03/11/2020 | Requerimiento contrato de suministro, adquisición pantalla electrónica, proyector, antena y su instalación |
| 126 | 04/11/2020 | Modificación de créditos por transferencia entre partidas de la misma área de gasto |
| 127 | 10/11/2020 | Caja fija 05-2020 |
| 128 | 10/11/2020 | Resolución de alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de selección Plaza por Promoción Interna mediante Concurso-Oposición (Personal Funcionario) Grupo C1. |
| 129 | 10/11/2020 | Delegación de atribuciones BODA CIVIL |
| 130 | 10/11/2020 | Aprobación certificación obra NUM. 10 -FINAL - Construcción edificio destinado a aparcamiento y almacén. EXP_OBRAS/SOM/2018/1228/1 |
| 131 | 16/11/2020 | Contrato obra consistente en arreglo fachada almacén |
| 132 | 16/11/2020 | Solicitud subvención honorarios técnicos por redacción de proyecto de Construcción edificio destinado a aparcamiento y almacén. EXP_OBRAS/SOM/2018/1228/1 |





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

| | | |
|-----|------------|---|
| 133 | 16/11/2020 | Resolución de alcaldía sustitución miembro Tribunal proceso selectivo promoción interna Administrativo (C1) |
| 134 | 17/11/2020 | Solicitud subvención honorarios técnicos por redacción de proyecto de Construcción edificio destinado a aparcamiento y almacén. EXP_OBRAS/SOM/2018/1228/1 |
| 135 | 17/11/2020 | Expediente de Modificación de Créditos GEN/2020/07: generación de créditos por ingresos |
| 136 | 17/11/2020 | Anulación contrato de suministro, adquisición pantalla electrónica, proyector, antena y su instalación |
| 137 | 24/11/2020 | Convocatoria Pleno ordinario núm. 5/2020 |

6.5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR DELEGACIÓN DEL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y del acuerdo del Pleno de fecha 21/11/2016 (BOPV núm. 239 de 14-XII-2016), se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resoluciones 2020

| | | |
|-----|------------|---|
| 110 | 30/09/2020 | Contrato servicios para la Redacción de proyecto técnico de peatonalización del casco urbano del Ayuntamiento de Llocnou de la Corona |
| 130 | 10/11/2020 | Aprobación certificación obra NUM. 10 -FINAL - Construcción edificio destinado a aparcamiento y almacén. EXP_OBRAS/SOM/2018/1228/1 |
| 132 | 16/11/2020 | Aprobación certificación obra NUM. 10 -FINAL - Construcción edificio destinado a aparcamiento y almacén. EXP_OBRAS/SOM/2018/1228/1 |
| 134 | 17/11/2020 | Solicitud subvención honorarios técnicos por redacción de proyecto de Construcción edificio destinado a aparcamiento y almacén. EXP_OBRAS/SOM/2018/1228/1 |

6.6 INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES.





AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Por la Alcaldía se informó a la Corporación que no se han mantenido reuniones con órganos de las entidades supramunicipales, próximamente hay prevista una reunión con la mancomunidad.

6.7. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Por la alcaldía se abrió un turno de ruegos y preguntas o mociones de control, no planteándose ninguna

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 17,35 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y del secretario que certifica.

Firmado electrónicamente por

Con el Vº Bº ALCALDÍA

**La secretaria - interventora
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)
Trinidad Gil Garrigues**

